

# DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

CONTRATO No. CA-026-23 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS. No. IA-77-018-918038999-N-2-2023

"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO CONTABLE Y PRESUPUESTAL PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO 2022 DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT"

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRA POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT, EN LO SUCESIVO "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADO ESPECIAL Y DIRECTORA DE COMPRAS Y ADQUISICIONES, LA L.A. LIDIA GERALDINE AGUILAR AGUILAR Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL CON RAZÓN SOCIAL, "NOVA GESTIÓN PÚBLICA, S.C.", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU REPRESENTANTE LEGAL EL C.P.C. EDUARDO RAMIREZ EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR"; DE IGUAL MANERA, SE DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES" CUANDO SE REFIERA A AMBAS; QUIENES CONVIENEN EN SUJETARSE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### **DECLARACIONES:**

- 1. Declara "La Universidad" por conducto de su apoderado.
  - 1.1 Que de conformidad con su Ley Orgánica, es una Institución Pública de Educación Media Superior y Superior, dotada de autonomía para gobernarse, personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es impartir la educación media superior y superior en los diversos niveles y modalidades; fomentar, organizar y realizar investigación científica; propiciar la difusión y aplicación de los conocimientos científicos y técnicos en la solución de los problemas estatales, regionales y nacionales; coadyuvar en la conservación, desarrollo, creación y difusión de la cultura, extendiendo sus beneficios a toda la sociedad.
  - 1.2 Que de conformidad el artículo 7, fracción VII de su Ley Orgánica, para el cumplimiento de su objeto tiene dentro de sus atribuciones, celebrar convenios de intercambio y colaboración con instituciones afines, así como con dependencias y organismos de los sectores público y privado y con cualquier otra institución para fomentar la cultura, el deporte y la extensión de los servicios académicos universitarios.
  - Que la L.A. LIDIA GERALDINE AGUILAR AGUILAR, comparece al presente acto en su carácter de apoderado especial de la Universidad Autónoma de Nayarit, con facultades para que a su nombre y por su cuenta celebre contratos para la adquisición de bienes muebles, de arrendamiento para la obtención del uso y disfrute de bienes muebles de terceros y de prestación de servicios, para la recepción de servicios autónomos e independientes de cualquiera naturaleza de terceros en términos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento cuando resulten aplicables; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit y su Reglamento cuando resulten aplicables; las políticas, bases y lineamientos determinados por el comité de adquisiciones que al efecto constituyo; las disposiciones o normas administrativas emitidas por la Secretaría de Administración que forma parte de su estructura orgánica y publicadas en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del estado de Nayarit, tanto para las adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles como la contratación de servicios; los planes o programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios implementados/ por dicha dependencia; las reglas y criterios consignados en los procedimientos de contratación y fallos de adjudicación correspondientes, y en las demás disposiciones legales que resulten igualmente aplicables. Lo anterior, según lo acredita con la escritura pública número 23,521 veintitrés mil quinientos veintiún, de la notaría pública número 7, a cargo del Licenciado Arturo Díaz González, misma que contiene el poder especial, que le







# DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

otorgó, la Dra. Norma Liliana Galván Meza, en su carácter de Rectora y Representante legal de la Universidad Autónoma de Nayarit, el día 4 de julio del 2022, mismo que a la fecha no le ha sido revocado.

- 1.4 Que el recurso para la contratación del servicio objeto del presente contrato, tienen su origen en el recurso denominado "ORDINARIO FEDERAL", con Autorización Presupuestal, emitido por la Secretaría de Administración de la Universidad Autónoma de Nayarit. Mediante requisición 154 con folio número 2023-141.
- 1.5 Que su representada tiene su domicilio legal para recibir toda clase de notificaciones judiciales, aún las personales en Ciudad de la Cultura sin número, colonia centro, código postal 63000 en la Ciudad de Tepic, Nayarit.
- 1.6 Cuenta con la suficiencia presupuestal para hacer frente a las erogaciones que se originen de este contrato, mediante los oficios de autorización de presupuesto número UAN/SA/OAUT/59/2023, con fecha 10 de marzo del 2023, emitido por la Secretaria de Administración de la Universidad Autónoma de Nayarit.
- 1.7 Este contrato se celebra mediante "Invitación a Cuando Menos Tres Personas" No. IA-77-018-918038999-N-2-2023, con fundamento en artículo 26 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás aplicables.
- 2. Declara "El Proveedor" por conducto de su apoderado.
  - 2.1 Que acredita la existencia legal de la sociedad que representa con escritura pública constitutiva número 29,635 de fecha 17 de marzo del año 2020, otorgada ante la fe del notario público titular No. 6, Lic. Francisco Javier Hidalgo y Costilla Hernández de la Ciudad de Tonalá, Jalisco.
  - 2.2 Que el C.P.C. Eduardo Ramírez, acredita su personalidad como representante legal de la citada sociedad, con la escritura pública número 29,635 de fecha 17 de marzo del año 2020, otorgada ante la fe del notario público titular No. 6, Lic. Francisco Javier Hidalgo y Costilla Hernández de la Ciudad de Tonalá, Jalisco.
  - **2.3** Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse al cumplimiento del objeto de este contrato.
  - Que es una sociedad mexicana y conviene, cuando llegare a cambiar de nacionalidad, en seguir considerándose como mexicana, en cuanto a este contrato se refiere y en no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena en caso de faltar a ello, de perder todo derecho derivado del mismo en beneficio de la Nación Mexicana.
  - 2.5 Que tiene establecido su domicilio en el inmueble que se ubica en calle Talamantes Numero 406 piso 4to., colonia San Marcos, Código Postal 20070, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, mismo que señala como convencional, para todos los efectos legales a que hubiere lugar.
  - 2.6 Que su registro federal de contribuyentes es NGP-200317-BP6 y su domicilio fiscal es el que se ha identificado en el punto 2.5 de este instrumento.
  - Que no está considerado dentro de los supuestos establecidos por el artículo 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.







## DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

- Que conoce plenamente el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y las reglas generales para la contratación y lo relativo al servicio relacionados con las mismas.
- 2.9 Manifiesta su voluntad para celebrar el presente contrato de prestación del servicio relativo a "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO CONTABLE Y PRESUPUESTAL PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO 2022 DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT", durante la vigencia de este contrato.
- 3. Declaran "Las Partes".
  - 3.1 Que las facultades con las que comparecen sus representantes, no les han sido revocadas ni limitadas en forma alguna a la fecha de este contrato y les son suficientes para obligarlas voluntariamente de conformidad con las siguientes:

#### **CLAUSULAS:**

#### Primera. - Objeto. -

El objeto del presente contrato es la prestación del SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO CONTABLE Y PRESUPUESTAL PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO 2022 DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT" por lo que "La Universidad" contrata y "El Proveedor" presta el servicio objeto de la presente obligación contractual que será destinado para la Secretaria de Administración de la Universidad Autónoma de Nayarit, solicitado por el Dr. Aldo A. Zea Verdín, el cual fungirá como usuario final, cuyas cantidades, características y precio por partida, se describe a continuación:

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO CONTABLE Y PRESUPUESTAL PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO 2022 DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT	1	SERVICIO	\$580,000.00	\$580,000.00
			SUBTOTAL	\$580,000.00
			TOTAL	92,800.00 \$672.800.00



#### Segunda. - Precio:

El monto del presente contrato es de \$672,800.00 (Seiscientos setenta y dos mil ochocientos pesos 00/100 M. N.), que se desglosa en \$580,000.00 (Quinientos ochenta mil pesos 00/100 M. N.), como subtotal, más \$92,800.00 (noventa y dos mil ochocientos pesos 00/100 M. N.) de impuesto al valor agregado.

3/15



# DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

Tercera. - "Compromisos del Proveedor"

"El proveedor" se obliga a cumplir la prestación del servicio objeto de este contrato hasta su total culminación, acatando para ello lo establecido en los ordenamientos, normas y anexos invocados en el punto 2.8 de las declaraciones; así como en las cláusulas y anexos del presente contrato.

#### Cuarta. - Forma de pago:

"Las Partes" convienen en que el pago de los servicios profesionales objeto de este contrato, sea en parcialidades, "La Universidad" pagará a "El Proveedor", la cantidad neta de: \$269,120.00 (Doscientos sesenta y nueve mil ciento veinte pesos 00/100 M.N.), por concepto de anticipo de este contrato y la cantidad restante será en 1 pago la cual será por la cantidad de \$403,680.00 (Cuatrocientos tres mil seiscientos ochenta pesos 00/100 M.N.), que equivale al 60% del monto total del servicio prestado, el cual se pagara al termino de las actividades y al presentar el informe final; pagos que se deberán realizar contra la entrega de la factura correspondiente con el impuesto al valor agregado desglosado, que reúna los requisitos fiscales de ley; las cuales deberán formularse a nombre de la Universidad Autónoma de Nayarit, con RFC: UAN- 751127-960, domicilio en Ciudad de la Cultura Sin Número Colonia Centro de ésta ciudad, Código Postal 63000, uso de CFDI "G03" gastos generales, el pago se hará por definir, en pagos parciales o diferidos, manteniéndose explicitas las características de servicio como se describe en el Anexo 1.

El pago de la factura por concepto de anticipo, se cubrirá 5 días hábiles posteriores a la fecha de su presentación; la factura de finiquito se cubrirá al finalizar la prestación del servicio y a entera satisfacción del área usuaria, como se muestra en el Anexo 1, para tal efecto deberán presentar facturas en original y copia.

Se solicita que, en las facturas referidas en el párrafo anterior, se estipule el número de contrato, así como el recurso al cual afecta esta obligación contractual, señalada en el punto 1.4 de declaraciones de este contrato.

Se deberá enviar la factura electrónica y los archivos de facturación PDF, XML y la verificación del SAT al correo: lidia.aguilar@uan.edu.mx , naibeth@uan.edu.mx y gabriel.curiel@uan.edu.mx con copia para: jorge.aguirre@uan.edu.mx

"El Proveedor" se obliga a recoger los comprobantes de la transferencia bancaria que se emitan a su favor por concepto de pago de factura de la prestación del servicio objeto de este contrato, en la Dirección de Egresos de la Secretaria de Finanzas previa identificación de su Representante Legal (o en su caso presentación de carta poder simple con firma y sello de la empresa).

#### Quinta. - Garantías de la prestación del servicio:

"El Proveedor" se obliga a otorgar a "La Universidad", las garantías que se enumeran a continuación:

a) Garantía de cumplimiento del contrato. - "El Proveedor" se obliga a otorgar a "La Universidad", dentro de un plazo de diez días naturales posteriores a la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato y de las bases de la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO CONTABLE Y PRESUPUESTAL PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO 2022 DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT", número 1A-77-018918038999-N-2-2023. póliza de fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y a favor de la "Universidad Autónoma de Nayarit", por un monto equivalente al 10% sobre el importe que se indica en la segunda cláusula del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado. "El Proveedor" queda obligado a entregar a "La Universidad" la póliza de

V





# DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

fianza, apegándose al texto que se indicado en las bases de la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO CONTABLE Y PRESUPUESTAL PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO 2022 DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT", número IA-77-018-918038999-N-2-2023. Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "El proveedor" una vez que "La Universidad" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "El Proveedor", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato.

b) Garantía de anticipo.- "El Proveedor" se obliga a otorgar a "La Universidad", dentro de un plazo de diez días naturales posteriores a la firma de este instrumento, una garantía de anticipo, derivadas del presente contrato y de las bases de la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO CONTABLE Y PRESUPUESTAL PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO 2022 DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT", número IA-77-018-918038999-N-2-2023, póliza de fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y a favor de la "Universidad Autónoma de Nayarit", por un monto equivalente al 100% neto del anticipo solicitado. "El Proveedor" queda obligado a entregar a "La Universidad" la póliza de fianza, apegándose al texto que se indicado en las bases de la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO CONTABLE Y PRESUPUESTAL PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO 2022 DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT", número IA-77-018-918038999-N-2-2023. Dicha póliza de garantía de anticipo será devuelta una vez que la Universidad le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al Proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato.

## Sexta. - Ejecución de la póliza de fianza de cumplimento de este contrato:

"La Universidad" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias y/o fallas en el cumplimiento del servicio contratado.
- c) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato y en las bases de la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO CONTABLE Y PRESUPUESTAL PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO 2022 DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT", número IA-77-018-918038999-N-2-2023.

Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de "La Universidad" de reclamar a "El Proveedor" el importe a su cargo que exceda el importe de la garantía.

Asimismo, acepta la firma del presente contrato que, en caso de no sostener su oferta, se le aplique el Título Sexto, referente a las infracciones y sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Séptima. - Plazo, lugar, condiciones de entrega.

"El proveedor" se obliga a cumplir la prestación del servicio objeto de este instrumento en un plazo no mayor de 1 mes, a partir de la formalización del contrato.

No se aceptará entregas parciales del contrato, por lo que la entrega del producto final de la prestación del servicio se llevará a cabo en una sola exhibición y fecha, respetando para tales efectos lo establecido en el Anexo 1 de la presente obligación contractual.

ferente





# DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

"El Proveedor" se obliga a entregar el producto final como resultado del objeto de este contrato a completa satisfacción del usuario, a efecto de su utilización inmediata según lo establece el Anexo 1, respetando las fechas y libre a bordo tal como se señala en el mismo, contados a partir de la fecha de fallo. "El Proveedor" podrá entregar antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, previa conformidad del "Usuario".

Comprobada la entrega de la prestación del servicio, "La Universidad", levantará el acta de entrega recepción correspondiente, informando al área solicitante para que con la firma del mismo informe su entera conformidad y satisfacción de la prestación del servicio recibido. El acta entrega de recepción deberá ser firmada por un representante de "EL proveedor" y "La Universidad" a través del almacén de material de tránsito de la Dirección de Compras y Adquisiciones o por el "Usuario", según sea el caso.

Únicamente se otorgarán prorrogas para de cumplimiento de las obligaciones contractuales, cuando a su fecha de vencimiento y a solicitud expresa de "El proveedor", se establezcan y acrediten el caso fortuito la fuerza mayor que justifique el otorgamiento de la prórroga necesaria para el cumplimiento de las obligaciones. En el supuesto de que "La Universidad" a través de la Dirección de Compras y Adquisiciones otorgue la prórroga solicitada, se suscribirá el convenio modificatorio respectivo no procediendo la aplicación de la pena convencional por atraso en el cumplimiento del contrato.

#### Vigencia de la obligación contractual.

"Las Partes" acuerdan que la prestación de los servicios contratados, tendrán vigencia del periodo contratado del 30 de marzo al 28 de abril del 2023.

De igual manera, para fines financieros y administrativos derivados del presente contrato, se entenderán como horas hábiles de las 9:00 horas a las 19:00 horas, y como días hábiles de lunes a viernes, siempre y cuando no sean días festivos, o no laborales por ley o por costumbre.

#### Octava. - De las modificaciones al presente contrato:

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, "La Universidad" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "El Proveedor" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### Novena. - Penas convencionales:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 45 fracción XIX y 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, Las partes convienen en que en caso de que "El Proveedor" incumpla con las obligaciones derivadas del contrato por causas imputables a él y en la fecha de cumplimiento del servicio en tiempo y forma, se le aplicará una pena convencional del 0.5 % sobre el monto de la o las partida(s) en que incumpla, antes de impuesto al valor agregado, por cada día natural de retraso. Esta pena se deducirá administrativamente de los saldos pendientes de pago que tuviese "La Universidad" con el proveedor y no excederá del monto de la garantía de cumplimiento del contrato. Lo anterior con independencia de las acciones que le corresponda realizar a "La Universidad".

X





# DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

Décima. - Supervisión del servicio. -

El usuario tendrá el derecho de supervisar que los servicios prestados por "El Proveedor" sean conforme ofreció hacerlo y que cumplan con las condiciones y especificaciones señaladas en el Anexo 1 objeto de este contrato, notificando cualquier anomalía a "La Universidad" para que, a su vez, notifique por escrito a "El Proveedor" las observaciones que estime pertinentes relacionadas con el servicio contratado a fin de que se ajusten al Anexo 1 del presente contrato.

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma de Nayarit, será el encargado de resolver las controversias que por problemas específicos de carácter técnico pudieran surgir.

Décima primera. -Rescisión administrativa.

"La Universidad" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "El Proveedor" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. "La Universidad" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión. De manera enunciativa se señalan algunas de las causas de rescisión: Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo; Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato; Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el este instrumento jurídico y sus anexos; Cuando se compruebe que "El Proveedor" haya otorgado la prestación del servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico; Cuando se compruebe que "El Proveedor" no suministre el servicio a que se refiere este contrato y sus anexos, de conformidad con lo estipulado en el mismo; Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico.

#### Décima segunda. - Terminación Anticipada

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "La Universidad" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "La Universidad" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos casos "La Universidad" reembolsará a "El Proveedor" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

Décima tercera. - De la Información.

"las partes" acuerdan que la información contenida en el presente contrato estará sujeta a lo previsto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Nayarit, acuerdo que contiene el Código de Ética de la Universidad Autónoma de Nayarit, así como la Ley, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Nayarit, y demás disposiciones aplicables.







## DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

Décima cuarta. - Obligación Común. -

Las partes se obligan a sujetarse estrictamente a este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran y sus anexos, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, al Código Civil y Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en la Entidad en forma supletoria a los del Distrito Federal y las demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

Décima quinta. - Jurisdicción. -

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales del Poder Judicial de la Ciudad de Tepic, Capital del Estado de Nayarit; por lo tanto, "El Proveedor "renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Décima sexta. - Cesión de derechos. -

"El Proveedor" no podrá ceder en forma parcial o total, ni a favor de persona alguna las obligaciones y derechos que se deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, las que solo podrán cederse previo consentimiento por escrito de "La Universidad".

Las partes se manifiestan enteradas del contenido, alcance y efectos del presente contrato y habiendo ratificado su voluntad de celebrarlo, lo firman al calce para constancia en la Ciudad de Tepic, Capital del Estado de Nayarit, el 30 de marzo del 2023.





# DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

"POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT"

L.A. LIDIA GERALDINE AGUILAR AGUILAR Apoderada Legal y directora de Compras y Adquisiciones.

"POR EL PROVEEDOR

C.P.C. EDUARDO RAMIREZ Representante Legal de la Razón Social "Nova Gestión Pública, S.C."

Secretario de Administración

Hoja de firmas correspondiente al contrato celebrado por la Universidad Autónoma de Nayarit y Nova Gestión Pública, S.C., con fecha 30 de marzo del 2023.



# DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

# ANEXO 1 ESPECIFICACIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-77-018-918038999-N-2-2023

"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE AUDITORIA PARA LOS PROCESOS DE LAS DIRECCIONES DE INGRESOS, EGRESOS, CONTABILIDAD, NOMINAS Y RECURSOS HUMANOS Y COMPRAS Y ADQUISICIONES, DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT"

No.	Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Área asignada	Lugar y tiempo de Entrega
REQU ÁREA	RO FOLIO DE REQUISICIÓN2023-141. ISICIÓN154. DE APLICACIÓNSECRETARIA DE FINANZAS RIO FINAL. – DR. ALDO A. ZEA VERDIN	S.			
1	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO CONTABLE Y PRESUPUESTAL PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO 2022 DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT.  LOS PROCESOS MENCIONADOS SERÁN REVISADOS DIRECTAMENTE EN LAS SIGUIENTES DIRECCIONES:  -DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN FINANCIERA - DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD -DIRECCIÓN DE INGRESOS - DIRECCIÓN DE INGRESOS  SE ABARCARÁ LAS OPERACIONES DE LOS SIGUIENTES PROCESOS:  • RECONOCIMIENTO DE OPERACIONES Y PRESUPUESTALES • MODIFICACIONES CONTABLES Y PRESUPUESTALES • AUTORIZACIONES CONTABLES Y PRESUPUESTALES • RECONOCIMIENTO DE PASIVOS CONTABLES Y DEVENGOS PRESUPUESTALES	1	SERVICIO	LAS DIRECCIONES DE PLANEACION FINANCIERA, INGRESOS, EGRESOS, CONTABILIDAD, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS	31 DE MARZO AL 28 DE ABRIL DEL 2023  LIBRE A BORDO EN LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓ N DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT.  ATENCIÓN DR. ALDO A. ZEA VERDÍN.  BLVD. TEPIC- XALISCO SIN NÚMERO, CIUDAD DE LA CULTURA AMADOR NERVO.

1

10/15



## DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

•	<b>ANÁLISIS</b>	DE	<b>FUENTES</b>	DE
	FINANCIAN	MENTO	)	

 REVISIÓN DE CIERRE PRESUPUESTAL

DOCUMENTOS PARA ENTREGA FINAL: INFORME FINAL DETALLADO DE LA OPINIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS Y LAS ACCIONES BRINDADAS.

#### ANTECEDENTES

LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT, ES UNA INSTITUCIÓN PÚBLICA COMPROMETIDA CON LA **FORMACIÓN INTEGRAL** ESTUDIANTES DE NIVEL MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR. GENERACIÓN, CONSERVACIÓN DIVULGACIÓN DEL SABER DE TODAS LAS ÁREAS DEL CONOCIMIENTO, ASÍ COMO CON LA EXTENSIÓN DE LOS SERVICIOS. LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y LAS MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS; CON UN ALTO SENTIDO RESPONSABILIDAD SOCIAL. **PRINCIPIOS VALORES** Y **UNIVERSITARIOS** PARA DESARROLLO DE UNA SOCIEDAD SUSTENTABLE, MAS JUSTA. **EQUITATIVA** DEMOCRATICA. ADEMÁS LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT, ES RECONOCIDA A NIVEL NACIONAL POR SU CALIDAD, COMO UNA INSTITUCIÓN ABIERTA INNOVADORA, CAMBIO. TRANSPARENTE, DEMOCRÁTICA. SOCIALMENTE INCLUYENTE RESPONSABLE DE SU FUNCIÓN COMO MÁXIMA CASA DE ESTUDIOS DEL **FORMADORA** ESTADO. PROFESIONALES CON UN PROFUNDO CONOCIMIENTO DISCIPLINAR Y DE SU SÓLIDA CONCIENCIA QUEHACER COMO CIUDADANOS,

31 DE MARZO AL 28 DE ABRIL DEL 2023

LIBRE A BORDO EN LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓ N DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT.

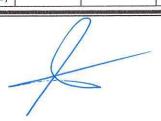
ATENCIÓN DR. ALDO A. ZEA VERDÍN.

BLVD. TEPIC-XALISCO SIN NÚMERO, CIUDAD DE LA CULTURA AMADOR NERVO.

**SERVICIO** 

LAS DIRECCIONES DE PLANEACION FINANCIERA, INGRESOS, EGRESOS, CONTABILIDAD, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS

11/15





## DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

<b>GENERADORA</b>	DE	CON	OCIMIEN	ITO,
DIVULGADORA				
PROMOTORA DI	ΞLA	LIBRE	DISCUS	IÓN
DE LAS IDE	AS,	SU	CARÁC	TER
PÚBLICO Y AL	JTÓN	OMO	SIMBO	_IZA
DOS		R	EFEREN	TES
TRASCENDENTA	ALES	DE SI	J ACTIVII	DAD
Y POSIBILITAN	EN G	RAN	<b>MEDIDA</b>	SU
MISIÓN.				

II. DESCRIPCION TECNICA

REVISIÓN DEL PRESUPUESTO, CONTABILIDAD, LAS CUENTAS POR COBRAR Y POR PAGAR, LA ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS, EL ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y EL CUMPLIMIENTO DE LA **DIVERSA NORMATIVA** RELATIVA LOS PRESENTACIÓN DE **ESTADOS** FINANCIEROS EMITIDA POR EL CONAC.

 REVISIÓN DE LA NORMATIVA Y PROCEDIMIENTOS:

**IMPORTANTE** CONOCER ES **PROCEDIMIENTOS** NORMATIVA **ESPECÍFICOS** QUE RIGEN CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN LA **PODER** UNIVERSIDAD. PARA ASI IDENTIFICAR LAS ÁREAS CRÍTICAS QUE REQUIEREN MAYOR ATENCIÓN EN EL PROCESO DE CIERRE.

2. VERIFICACIÓN DE LOS SALDOS CONTABLES:

REVISAR QUE LOS SALDOS CONTABLES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA UNIVERSIDAD COINCIDAN CON LOS DATOS PRESUPUESTARIOS. ESTO PERMITIRÁ DETERMINAR SI EXISTEN DESVIACIONES EN EL PRESUPUESTO Y TOMAR MEDIDAS CORRECTIVAS DE SER NECESARIO.

31 DE MARZO AL 28 DE ABRIL DEL 2023

LIBRE A BORDO EN LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓ N DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT.

LAS DIRECCIONES DE
PLANEACION
FINANCIERA,
SERVICIO
INGRESOS, EGRESOS,
CONTABILIDAD, DE LA
SECRETARIA DE
FINANZAS

ATENCIÓN DR. ALDO A. ZEA VERDÍN.

BLVD. TEPIC-XALISCO SIN NÚMERO, CIUDAD DE LA CULTURA AMADOR NERVO. A

12/15





## DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

3.	ANÁLISIS	DE	LAS	<b>CUENTAS</b>
	CONTABLE	S:		

REVISAR EN DETALLE CADA CUENTA CONTABLE PARA DETECTAR POSIBLES ERRORES O INCONSISTENCIAS EN LA INFORMACIÓN. ESTO PERMITIRÁ VERIFICAR SI SE HAN REGISTRADO CORRECTAMENTE LOS GASTOS, INGRESOS Y COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS.

4. CONCILIACIÓN DE CUENTAS BANCARIAS:

REALIZAR LA CONCILIACIÓN BANCARIA DE LAS CUENTAS DE LA UNIVERSIDAD PARA VERIFICAR QUE LOS SALDOS BANCARIOS COINCIDAN CON LOS REGISTROS CONTABLES.

REVISIÓN DE LAS NÓMINAS Y PAGOS:

VERIFICAR QUE LOS PAGOS DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES A LOS EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD ESTÉN REGISTRADOS CORRECTAMENTE EN LOS ESTADOS FINANCIEROS.

6. PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS:

UNA VEZ VERIFICADA TODA LA INFORMACIÓN CONTABLE, ES NECESARIO PREPARAR LOS ESTADOS FINANCIEROS PARA LA PRESENTACIÓN A LAS AUTORIDADES COMPETENTES. ESTOS ESTADOS INCLUYEN EL BALANCE GENERAL, EL ESTADO DE RESULTADOS Y EL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO.

31 DE MARZO AL 28 DE ABRIL DEL 2023

LIBRE A BORDO EN LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓ N DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT.

ATENCIÓN DR. ALDO A. ZEA VERDÍN.

BLVD. TEPIC-XALISCO SIN NÚMERO, CIUDAD DE LA CULTURA AMADOR NERVO.

SERVICIO

LAS DIRECCIONES DE PLANEACION FINANCIERA, INGRESOS, EGRESOS, CONTABILIDAD, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS

13/15





# DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

7.	REVISIÓN	DE	LOS	<b>ESTADOS</b>
	<b>FINANCIER</b>	OS:		

SE DEBEN REVISAR LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA UNIVERSIDAD, INCLUYENDO EL BALANCE GENERAL, ESTADO DE RESULTADOS Y ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO, PARA IDENTIFICAR POSIBLES ERRORES, INCONSISTENCIAS O DIFERENCIAS ENTRE LA INFORMACIÓN CONTABLE Y PRESUPUESTAL.

 VERIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA:

SE DEBE REVISAR LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LA UNIVERSIDAD, ES DECIR, VERIFICAR SI LOS RECURSOS SE UTILIZARON DE ACUERDO CON LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDOS EN EL PRESUPUESTO, IDENTIFICAR POSIBLES DESVIACIONES Y DETERMINAR LAS CAUSAS DE LAS MISMAS.

 EVALUACIÓN DE LOS SISTEMAS CONTABLES:

SE DEBE EVALUAR LA CALIDAD Y EFICACIA DE LOS SISTEMAS CONTABLES UTILIZADOS POR LA UNIVERSIDAD, PARA IDENTIFICAR POSIBLES MEJORAS Y PROPONER RECOMENDACIONES QUE PERMITAN MEJORAR LA EFICIENCIA Y EFICACIA DE LA GESTIÓN CONTABLE Y PRESUPUESTAL.

10. SEGUIMIENTO Y MONITOREO:

31 DE MARZO AL 28 DE ABRIL DEL 2023

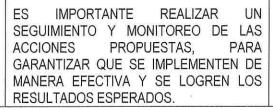
LIBRE A BORDO
EN LA
SECRETARIA DE
ADMINISTRACIÓ
N DE LA
UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA DE
NAYARIT.

ATENCIÓN DR. ALDO A. ZEA VERDÍN.

BLVD. TEPIC-XALISCO SIN NÚMERO, CIUDAD DE LA CULTURA AMADOR NERVO.

LAS DIRECCIONES DE
PLANEACION
FINANCIERA,
INGRESOS, EGRESOS,
CONTABILIDAD, DE LA
SECRETARIA DE
FINANZAS

**SERVICIO** 





# DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES



